



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0849-R-2025
PIURA, 24 de noviembre del 2025

VISTO

El Oficio N° 5452-/R-UNP-2025, del 24.Nov.2025, que presenta el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Resolución de Consejo Universitario N° 0695-CU-2025, del 17.Nov.2025, Resolución Rectoral N° 0838-R-2025, del 21.Nov.2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...);”

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0695-CU-2025, del 17.Nov.2025, se dispone, ARTICULO 1º.- APROBAR, el INFORME SOBRE LAS PLAZAS VACANTES PARA EL II CONCURSO DE ASCENSO INTERNO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 2025, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Universidad Nacional de Piura, presentado por la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos; así como las plazas vacantes, que en anexo forman parte de la presente Resolución; ARTÍCULO 2º.- APROBAR, la Comisión encargada de llevar a cabo el II Concurso de Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Piura, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Dr. Ernesto Quezada Poicón	Presidente
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino	Miembro
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	
CPC. Andrés Ipanaqué Feria	Miembro
Jefe de Unidad de Presupuesto	
Mag. Vanessa Arline Girón Viera	Miembro
Secretaria General	
Sr. Miguel Arturo Davies Castro	Miembro
Jefe del Área de Escalafón	
Abg. Leopoldo Jesús García Vega	Miembro
Servidor Administrativo	
Dr. José del Carmen Silva Mechato	Veedor 1
Decano de la Facultad de Ciencias	
Dr. Elberth Enrique García Panta	Veedor 2
Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0849-R-2025
PIURA, 24 de noviembre del 2025

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0838-R-2025, del 21.Nov.2025, se resuelve, “ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, a partir del 21 de noviembre de 2025, la renuncia de la Mgtr. Econ. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO, al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Piura, dispuesto mediante Resolución Rectoral N°060-R-2025; ARTÍCULO 2º.- AGRADECER, a la Mgtr. Econ. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO, por sus servicios prestados en calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, al ABG. LEOPOLDO JESÚS GARCÍA VEGA, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-3, a partir de la emisión de la Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2025, en adición a sus funciones”;

Que, con Oficio N° N°5452-/R-UNP-2025, del 24.Nov.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, pone de conocimiento a la Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que, habiéndose aceptado la renuncia de la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino al cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se ha designado como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura al **Abg. Leopoldo Jesús García Vega**.

En tal sentido, solicita la reconformación de la Comisión que llevará a cabo el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N° 695-CU-2025, del 17.Nov.2025**.

Por lo expuesto, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, la emisión de Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, para la reconformación de la Comisión que llevará a cabo el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, quedando conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| • Dr. Ernesto Quezada Poicón | Presidente |
| Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | |
| • Abg. Leopoldo Jesús García Vega | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | |
| • CPC. Andrés Ipanaqué Feria | Miembro |
| Jefe de Unidad de Presupuesto | |
| • Mag. Vanessa Arline Girón Viera | Miembro |
| Secretaria General | |
| • Sr. Miguel Arturo Davies Castro | Miembro |
| Jefe del Área de Escalafón | |
| • Dr. José del Carmen Silva Mechato | Veedor 1 |
| Decano de la Facultad de Ciencias | |
| • Dr. Elberth Enrique García Panta | Veedor 2 |
| Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras | |

Que, la presente Resolución, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, “*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0849-R-2025
PIURA, 24 de noviembre del 2025

(...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR, la COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL II CONCURSO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| • Dr. Ernesto Quezada Poicón
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Abg. Leopoldo Jesús García Vega
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |
| • CPC. Andrés Ipanaqué Feria
Jefe de Unidad de Presupuesto | Miembro |
| • Mag. Vanessa Arline Girón Viera
Secretaria General | Miembro |
| • Sr. Miguel Arturo Davies Castro
Jefe del Área de Escalafón | Miembro |
| • Dr. José del Carmen Silva Mechato
Decano de la Facultad de Ciencias | Veedor 1 |
| • Dr. Elberth Enrique García Panta
Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras | Veedor 2 |

ARTÍCULO 2º. - DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados y órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, URH, OPYPPTO, FACULTADES (14), UC, UT, URH, OCAJ, OCI, ARCHIVO(02) Y DEMÁS DEPENDENCIAS
15 copias/ VAGV/kmt


Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)